Núm. 232. Miércoles 27 de Marzo de 1867. 18 cuartos.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera	16 rs.
Tres id.	33	. . .	45
Seis id.	66	. . .	90
Un año.	132	. . .	180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.), y su augusta Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Córdoba.

Núm. 544.

Vigilancia.---Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de José Medina, vecino de Madrid, y de una muger que le acompaña, cuyas señas se expresan al pié, á los cuales se sigue causa en el Juzgado de Cabra por incendio; y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de expresado Juzgado con las seguridades convenientes.

Córdoba 27 de Marzo de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez San Julian.

Señas del Medina.

Estatura buena, grueso, moreno, barba poblada, ojos negros, nariz regular, cara redonda, de unos 46 años; vestido con pantalon de paño negro, chaqueta color de pasa, chaleco azul y con una gorra color de ceniza sin visera.

Idem de la muger.

Estatura regular, edad de unos 25 años, morena clara y vestida al uso del país.

Núm. 545.

Vigilancia.---Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de los efectos y metálico, que se expresan al pié, los cuales han sido robados desde el 7 al 11 del mes actual de la posada que lleva en arrendamiento en la villa de Gimena, José Zarazona; y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Mancha Real con la persona en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 27 de Marzo de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Efectos robados.

Un bolso de seda, con dos medias pesetas isabelinas.

Treinta y cinco ó cuarenta monedas de cobre, llamadas ochavos nuevos.

Dos pares de tijeras.

Un cortaplumas de tres cuchillas.

Un reloj de plata, con su cadena.

Una botonadura de plata de 18 monedas isabelinas, de á dos reales.

Cuatro onzas y una media de oro, veinticinco napoleones, un duro español y una poseta de á cinco reales y siete monedas de cobre italianas.

Núm. 546.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las prendas, cuyas señas se expresan al pié; y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Juzgado de Aguilar con la persona en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 27 de Marzo de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Un lienzo de colchon con cuadros azules y blancos, en buen estado.

Un manton negro de estradilla, nuevo.

Una faja de seda pajiza y unos zarcillos falsos con piedras de colores.

Núm. 547.

Vigilancia.---Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las reses, cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del jueves 21 del actual, fueron robadas del corral del cortijo del Alferez, término de Baena; y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de dicha poblacion con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 27 de Marzo de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Una vaca colorada, preñada, de ocho años.

Otra id., preñada, tinta, de seis años.

Otra id , tinta rostri, mohina, preñada, de once años.

Una novilla, de seis años, con barriga y rabo blanco, preñada.

Otra id., tinta, de cuatro años, preñada.

Una vaca clara.

Otra novilla, de cuatro años, preñada.

Todas herradas y señales de cuatro cáusticos en las espaldillas y culata.

Núm. 549.

Habiendo quedado vacante la Alcaidía de la carcel de Hinojosa, por cesacion del que la obtenia, se anuncia en este periódico oficial para que los aspirantes á dicho cargo presenten las solicitudés en este Gobierno de provincia, escritas por los mismos, en el término de un mes, que deberá contarse desde la publicacion de este anuncio. Este destino se encuentra dotado con la asignacion de 300 escudos anuales.

Los aspirantes deberán justificar en cumplimiento de lo prevenido en la Real órden de 12 de Febrero de 1850, el estado de casado con la partida de matrimonio, su moralidad, buen concepto público, el requisito de no estar procesado con certificaciones de las Autoridades de los pueblos de su residencia, y la circunstancia de tener arraigo ó de responder por ellos personas que los tengan, con los documentos correspondientes, acompañando además al expediente la partida de bautismo para acreditar la edad, que segun lo dispuesto en la Real órden de 28 de Agosto de 1857, deberá ser la de 30 años.

Córdoba 27 de Marzo de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 488.

Estadística.

La Junta general de Estadística, ha resuelto verificar una investigacion que tenga por objeto conocer el número de alumnos de uno y otro sexo que asisten á las escuelas de primera enseñanza, así públicas como privadas Para que el resultado de este trabajo se aproxime mas á la verdad, ha acordado la Junta que se refiera al primer trimestre del presente año en vez de á un dia determinado.

En su consecuencia los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán dar las órdenes oportunas para reunir los datos y formar el resúmen con arreglo al siguiente modelo; advirtiendo que debe consignarse en él el número mayor de alumnos que en el referido período haya acudido á las escuelas de su respectiva jurisdiccion.

Y me prometo del celo de las Autoridades municipales que sin menor recuerdo y secundando los deseos de la Junta general remitirán sin falta alguna el estado que se pide antes del 15 de Abril próximo.

Córdoba 20 de Marzo de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

ALUMNOS de uno y otro sexo que asistieron á las escuelas de primera enseñanza en el primer trimestre de 1867.

ESCUELAS.			Número de escuelas.	NÚMERO DE ALUMNOS. Menores de 6 años.	ALUMNOS. De 6 á 9 años.	ALUMNOS. Mayores de 9 años.	ALUMNOS. Total.	NÚMERO DE ALUMNAS. Menores de 6 años.	ALUMNAS. De 6 á 9 años.	ALUMNAS. Mayores de 9 años.	ALUMNAS. Total.	Total de alumnos y alumnas.
Públicas.	Superiores.											
	Elementales.	Completas. .										
		Incompletas. .										
		De temporada.										
	De párvulos.											
	De adultos..											
Privadas.	Superiores.											
	Elementales.	Completas. .										
		Incompletas. .										
		De temporada.										
	De párvulos.											
	De adultos..											

Núm. 542.

Seccion de Fomento.—Negociado de Minas.

D. Juan Pedro Alcázar, vecino de esta, habitante en la calle de Valladares, núm. 9, ha presentado á las once de la mañana del dia de hoy una solicitud de investigacion de dos pertenencias de la titulada *Santo Tomás,* de mineral plomo y calamina, sita al N. del cerro del Chaparral, en el lagar de S. José, terreno inculto de D. Teodoro Martel, término de Córdoba; lindante al N. con tierras de Torre Oria, por E. con la segunda pertenencia de *Santo Cristo de la Luz*, á S. con San Matías, y á P. con tierras del mismo lagar de San José, cuyo mineral se propone descubrir.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una excavacion distante unos 16 metros del camino que conduce al pozo del Torrejon; primera visual. Segunda visual 118 metros á un árbol quemado de la loma del mismo nombre, desde cuyo punto se medirán á N. 108 metros á la primera estaca. De primera á segunda 302 ó lo que fuera hasta intestar con el mojon S. O. del Santo Cristo de la Luz; de segunda á tercera 300 metros; de tercera á cuarta 400, ó lo que haya hasta tocar con San Matía; de cuarta á quinta 300, y de quinta á primera 98 metros, sin perjuicio de que el Ingeniero en su dia la rectifique y coloque segun lo permitan las pertenencias limítrofes.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de treinta escudos, y presenta plano.

Y habiendo cumplido con las formalidades prevenidas, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 26 de Marzo de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 503.

DISTRITO ELECTORAL DE MONTILLA.

Seccion de Aguilar.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de este dia para Diputados á Córtes.

1 D. Francisco Carrillo Aguilar.
2 José Miguel Alhama Ramirez.
3 Manuel Carmona Romero.
4 Antonio Barragan y Zapata.
5 Antonio Lucena Velazco.
6 Antonio Juan Ruiz y Luque.
7 Francisco Fernandez Brabo.
8 Manuel Galisteo Martinez.
9 Agustin Maldonado y Luque.
10 Antonio Civico Frias.
11 Antonio Jordan Gordejuela.
12 Antonio Galisteo Prieto.
13 Juan Ramon Romero Lozano.
14 Francisco Cabezas Gomez.
15 Francisco Galisteo Martinez.
16 Francisco Pachado y Clavijo.
17 Francisco García Cosano.
18 Francisco Llamas Hariza, Presbítero.
19 Francisco Palma Jimenez.
20 Francisco Zurera Carrillo.
21 Francisco Jurado Solano Herrador.
22 Francisco Javier Lopez Berlanga.
23 Francisco Javier Castro Gonzalez.
24 Francisco Javier Jurado Capote.
25 Gonzalo Perez Dávila.
26 Gabriel Martin Luque.
27 Gabriel de Luque Palma.
28 Ildefonso Priego y Recuerda.
29 Ildefonso Berlanga y Cosano.
30 Ildefonso Jimenez Cano.
31 José Morales y Avilés.
32 José de Vida y Flores.
33 José Lozano y Cabrera.
34 José Martin Maldonado y Luque.
35 José Navarro y Varo.
36 Justo José de Palma y García.
37 Juan de Castro Gonzalez.
38 Juan Manuel Rodriguez Mugro.
39 Juan de los Reyes Arjona, Presbítero.
40 Juan Cristóbal Jimenez Perez.
41 Juan Bautista Burgos.
42 Rafael Lucena Morales.
43 Juan Albonoz Pino.
44 Juan Amaro Perez y Castro.
45 José María Córdoba y Gomez.
46 José Perez Galisteo.
47 José Ramon Lopez y Aparicio.
48 José Cabezas y Gonzalez.
49 José Perez Luque.
50 José García Rivas.
51 Juan Bautista Toro Palma.
52 José del Valle y Gomez.
53 Juan Carmona y Ortiz.
54 José Cosano Gonzalez.
55 Rafael Morales y Rivas.
56 Antonio Bachot y Fernandez.
57 José Guererro Romero.
58 Cárlos Melgar y Parejo.
59 Antonio José Rivas y Chacon.
60 Frutos de la Torre y Velasco.
61 José Reyes Pineda.
62 José María Rey Moron.
63 Pascual Ortiz Cabello.
64 Antonio José Velez Muñoz.
65 Francisco Rivas Perez.
66 José Ortega y Luque.
67 Antonio Cordon y Cobos.
68 Miguel Labrador Pacheco.
69 José Rivas Zafra.
70 Francisco Cuenca Reynoso.
71 Juan Pandelé Morales.
72 Gabriel Rivas Ruiz.
73 Manuel Morales Navarro.
74 Olegario Toledano Cantos.
75 Manuel Aguilar Fernandez.
76 José Jurado Luque.
77 Antonio Berral Diaz.
78 José Morales Mulet.
79 Fernando Fernandez Carrascosa.
80 Mateo Muñoz Romero.
81 Marcos Lozano Montero.
82 Francisco Jurado Montero.
83 Francisco Paula Molina Benitez.
84 Antonio Melgar Villalva.
85 Joaquin Morales Hariza.
86 Antonio Baena Barranco.
87 Juan Bautista Cano Galvez.
88 Manuel Martinez Moreno.
89 Miguel de Lara y Arjona.
90 Sebastian de Luque Muñoz.
91 Francisco Lijero Galvez.
92 Francisco Borrego Ruiz, mayor.
93 Antonio Rivas y Zafra.
94 Antonio Estrada Villalva.
95 José Carmona Carrillo.
96 Pablo Cantos Trena.
97 Juan Pedro Ceron y Arcos.
98 Francisco Paula Valverde y Diaz.
99 Juan Martin Cabello y Arjona.
100 Juan José Acevedo y Mascuñano.
101 Manuel Reina Morales.
102 Pascual Fernandez Gama.
103 Ricardo Amo Fernandez.
104 Manuel Ibarra Moyano.
105 Antonio Cabello y Galvez.
106 Marcos Vajo Martinez.
107 Manuel Martinez Rubio.
108 Gonzalo Rodriguez Aguilar.
109 Santos Guerrero Tavares.
110 Valerio Luna Tavares.
111 Juan Angel Fernandez Luque.
112 José Deza y Jaen.
113 Pedro Morales y Carmona.
114 Antonio Morales y Ruiz.
115 Joaquin Gil Lucena.
116 Diego Perez Luna.

Ministerio de Cultura 2024

117 Francisco Repullo Cantero.
118 Francisco Paula Morillo Carmona.
119 José Molina Prados.
120 Valeriano Lozano Cejas.
121 José Cabello Bachot.
122 José Sanchez Sobrino.
123 Isidoro Cosano y Cejas.
124 Francisco Cabello Luque.
125 Miguel Labrador Navarro.
126 Francisco Bautista Montero Cuenca
127 José Arrebola Tejada.
128 José de la Paz Cejas Cáceres.
129 Manuel Solano Irigoyen.
130 José Marta Lopez Galvez.
131 Antonio Fernandez Gama.
132 José Melgar Parejo.
133 Francisco Ornero Alarcon.
134 Fermin de Rivas Yllanes.
135 Miguel Humanes Cosano.
136 Julian Delgado Lanado.
137 Antonio Molina Reyes.
138 Faustino Moreno Cuenca.
139 Aguedo Morales Mulet.
140 Romualdo Reyes Pineda.
141 José Lorenzo Merino Lijero.
142 Pedro de Rivas y Zafra.
143 Juan de Galvez Cabezas.
144 Antonio Jimenez Moyano.
145 Benito Cao García.
146 Luis Berral Afan.
147 Juan José Lopez y Galvez.
148 Francisco Paula Campos y Muñoz.
149 Francisco Morales Gallardo.
150 Juan María Lozano Cejas.
151 José Jacinto Carvajal.
152 Miguel Montilla Cano.
153 Francisco Velez Plao.
154 Santiago de Quero Bascon.
155 José Jurado Varo.
156 Pedro de Luque Morales.
157 Pedro Illanes Montero.
158 Lorenzo Santiago Castilla.
159 Andrés Cuenca Delgado.
160 Gonzalo Jimenez Cuenca.
161 Antonio Berral Merino.
162 Pascual Perez Cejas.
163 Antonio Lara Gonzalez.
164 José Cañete Padillo, Presbítero.
165 Juan Gonzalez Palma.
166 Juan de Luna Tavares.
167 Vicente Polo y Cejudo.
168 Fraocisco Cozano Gonzalez.
169 José Jimenez Rojas.
170 José María Arroyo Casasola.
171 Juan Carmona Gallardo.
172 Manuel Flores Gomez.
173 Rafael García Aragon.
174 Cipriano Reyes.
175 Francisco García Rojas.
176 Juan de Rojas Prieto.
177 Andrés Muñoz Marmol.
178 Francisco Martin Ramirez.
179 José Lamas Alvarado.
180 José María Morales Fernandez.
181 Juan Antonio Prieto Infante.
182 Antonio Francisco Granados.
183 Antonio Juan Muñoz Morales.
184 Antonio José Lopez.
185 Pedro Graciano Dorado.
186 Eustaquio Francisco Fernandez Carmona.
187 Antonio Romero Leon.
188 José Luis Ortiz Cabello.
189 Francisco Berral Galvez.
190 Pedro Fernandez Búrgos.
191 Manuel Fernandez Búrgos.
192 Abundo Cortés Aranda.
193 Fernando Fernandez Búrgos.
194 Antonio Berjillo Herrera.
195 Antonio Jimenez Ruiz.
196 Bartolomé Fernandez y Leon.
197 Bartolomé Rodriguez y Franco.
198 Manuel Jimenez Illanes.
199 Diego José Galvez Aguilar.
200 Pedro Vera Carnicer.
201 Blas Lopez Galvez
202 José Carvajal y Villalba.
203 José de Perez Ciles y Rivas.
204 Miguel García Hidalgo.
205 Teodomiro Rivas y Chacon.
206 Cándido de Rivas y García.
207 Antonio Gomez y Castilla.
208 José Varo y Montilla.
209 Ramon Zurera Ortiz.
210 Manuel Sarabia y Luque.
211 Francisco Solano Aguilar Tejada.
212 Juan Estevez Nuñez.
213 Antonio Ortiz Cabello.
214 Cristóbal Reina Lopez.
215 Francisco Prieto Paniagua.
216 Francisco Dominguez Castilla.
217 Antonio Galvez Bascon.
218 Bernardo Alcalá Melero.
219 Enrique Galvez Velasco.
220 Pedro Herrero y Muro.
221 Pablo Vega Pineiro, Presbítero.
222 Joaquin del Valle Muñoz.
223 Jacinto de Galvez Baena.
224 Pablo Cano Jimenez.
225 Andrés Castro y Leña.
226 Manuel Eduardo Aragon García.
227 Juan Merino Ruiz.
228 Anastasio Rivas y Chacon.
229 Rafael Cervero y Valdés.
230 Miguel Montilla Pedroza.
231 Alejandro Jimenez Roca.
232 Manuel de Palma y Carrillo.
233 Mariano Montilla y Melgar.
234 Mariano Montilla y Luque.

Nombres de los candidatos que han obtenido votos para Diputados á Córtes.

Excmo. Sr. D. Martin Belda, doscientos treinta y cuatro votos. 234
Sr. D. Rafael Cervero, doscientos treinta y tres votos. 233
Excmo. Sr. D. Gonzalo Segovia, doscientos treinta y cuatro votos. 234
Sr. D. Martin Chacon, Marqués de Campo de Aras, doscientos treinta y tres votos. 233

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores de la Junta electoral de dicha seccion, certificamos: haber procedido con exactitud y pureza en los trabajos electorales respectivos á la misma, y que las personas inscritas en la lista precedente son las que han votado y las que han obtenido votos para Diputados á Córtes en la eleccion de este dia.

Aguilar doce de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—El Presidente, José Marcelo García de Leaniz.—Los Secretarios escrutadores, Francisco María Urbano.—Joaquin Reina =Leonardo Borrego.—José Carmona y Franco.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Córtes de este dia.

1 D. Juan Gimenez Pino.
2 Francisco Antonio Mora Lobato.
3 José de Córdoba Cañete.
4 Juan Antonio Parlon.
5 Juan Martin Burgos.
6 José Gimenez Fernandez.
7 Juan Cañete Martinez.
8 Manuel José Aragon Hernandez.
9 Juan de Lora Paniagua.
10 Juan Ignacio Lucena Valle.
11 José de Palma Gimenez.
12 Juan Leon Fernandez.
13 Juan Bueno Aragon.
14 Joaquin de Varo Conde.
15 Juan Mateo Romero Gimenez.
16 Juan Arjona Cañete, Presbítero.
17 Juan Gimenez Lopez.
18 Juan de Luque Lora.
19 José Martinez Gallego.
20 Juan Gomez Fernandez.
21 Joaquin de Varo Pajares.
22 José Aguilar Llamas.
23 José Muñoz Requena.
24 José Gimenez Aragon.
25 Lorenzo Toro García.
26 Manuel Galisteo Mejías, Pbro.
27 Manuel Gimenez Lora.
28 Manuel Cevadero Ruiz.
29 Manuel García Prieto, Presbítero.
30 Manuel Prieto Avilés.
31 Manuel García Toro.
32 Manuel Perez Cabezas.
33 Manuel Pulido Ciles
34 Pedro Mejías Ortiz.
35 Santiago Reina y Antequera.
36 Tomás Arenas García, Presbítero.
37 Francisco Morales Becerril
38 Alvaro Alcalá Mora.
39 Manuel Panadero Moriana.
40 Antonio Narciso Valverde Carrillo.
41 Luis Perez Galisteo.

Nombres de los candidatos que han obtenido votos para Diputados.

Excmo. Sr. D. Martin Belda, cuarenta y un votos. 41
Sr. D. Rafael Cerveró, cuarenta y un votos. . . . 41
Excmo Sr. D. Gonzalo Segovia, cuarenta y un votos. 41
Sr. D. Martin Chacon, marqués de Campo de Aras, cuarenta y un votos. . . 41

Los infrascritos Secretarios y Presidente de la Junta electoral de esta seccion, certificamos: haber procedido con exactitud y pureza en los trabajos electorales respectivos á la misma y que las personas inscritas en la lista precedente son las que han votado y las que han obtenido votos para Diputados á Córtes en la eleccion de este dia.

Aguilar 13 de Marzo de 1867. —El Presidente, José Marcelo García de Leaniz.—Los secretarios escrutadores, Juan María Urdano.—José Carmona y Franco —Leonardo Borrego.—Joaquin Reina.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 520.

Alcaldía constitucional de Montilla.

D. Agustin de Alvear y Castilla, Capitan de infantería, Comendador de número de las Reales y distinguidas órdenes españolas de Cárlos III y Americana de Isabel la Católica, Caballero de la Real y militar órden de San Fernando de primera clase, Benemérito de la pátria en grado heróico y eminente, Alcalde constitucional y Comandante de armas de esta ciudad.

Hago saber: que estando concluido el amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta ciudad, correspondiente al año próximo económico de 1867 á 1868, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince dias, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, en cuyo plazo serán atendidas las reclamaciones de agravio presentadas por los interesados.

Y para la comun inteligencia se publica el presente en la ciudad de Montilla á veintidos de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Agustin de Alvear.—Por mandado de S. S., Francisco S. Arjona Repiso, Secretario.

Ministerio de Cultura 2024

Num 552.

Alcalía constitucional de Villa del Rio.

D. Juan de la Cruz Criado, Alcalde constitucional de Villa del Rio.

Hago saber: que para el dia 3 de Abril próximo venidero, está señalada la venta de dos caballerías que fueron halladas en este término y las cuales se hallan de manifiesto en la posada de Juan Antonio Luna, de esta vecindad, tasada la una en 140 escudos y la otra en 110.

El acto tendrá lugar ante el señor Alcalde de este pueblo, el dia designado, de 10 á 12 de su mañana, en la casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la compra.

Villa del Rio 26 de Marzo de 1867.—Juan de la Cruz Criado.—Por mandado de dicho señor, Francisco Cerezo, Secretario.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 27 de Abril de 1867, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha, y el Escribano D. Francisco Lopez Ilarduy, que tendrá efecto en el salon alto de la Diputacion provincial á las 12 de su mañana.

Bienes del Clero.
Partido de Pozoblanco.—Conquista.
Quiebra.

Fincas rústicas. — *Menor cuantía.*

Escds. Miléms.

Núm. 1462 del inventario y 1744 de permutacion. Una haza de tierra, nombrada Cañada la pila, al sitio del mismo nombre, término de Conquista, procedente de su fábrica parroquial, y linda á N. cercado de Bartolomé Galan, vecino de Pozoblanco, á S. haza de Antonio Borreguero, á E. haza de Tomás Cabrera y á O. haza de Antonio Chico: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 44 áreas y 84 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 40 escudos y capitalizada por los 2 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 45
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Doroteo Cabrera, que la remató en subasta de 15 de Marzo de 1866, en 154 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 16 de Abril del mismo

Núm. 1464 del inventario y 1746 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Barrial de las Viñas, al sitio del mismo nombre, de la anterior procedencia y término, y linda á N. haza de Tomás Cabrera, á S haza de Antonio Illescas, á E haza de las Animas y á O. id. id. y la de Juan Antonio Muñoz: bajo cuyos límites se compone de 10 fanegas, equivalentes á 6 hectáreas, 12 áreas y 10 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 2 escudos de renta anual que le ha señalado el tipo en 45 escudos, y tasada en 100
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Tomás Cabrera, que la remató el 15 de Marzo de 1866, en 140 escudos, y le fué adjudicada en 16 de Abril del mismo.

Núm. 1465 del inventario y 1747 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Barriguda, al sitio del mismo nombre, de la anterior procedencia y término, y linda á N. haza de Tomás Muñoz y cercado de Sebastian Cabrera, á S. camino de Torrecampo, á E haza de Santiago Gutierrez y O. valdíos de comunes de vecinos: bajo cuyos límites se compone de 34 fanegas, equivalentes á 20 hectáreas, 81 áreas y 14 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 272 escudos, y capitalizada por los 14 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 315
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Bartolomé Torrico, que la remató el 15 de Marzo de 1866, en 863 escudos, y le fué adjudicada en 15 de Abril del mismo.

Núm. 1466 del inventario y 1748 de permutacion. Otra haza de tierra montuosa, nombrada S Benitero, al sitio del mismo nombre, de la anterior procedencia y término, y linda á N. cerca de la Gavia, á S. haza de Sebastian Cabrera, á E. otra de Martin Illescas y á O. otra de Bartolomé Cabrera: bajo cuyos límites se compone de 12 fanegas, equivalentes á 7 hectáreas, 34 áreas y 52 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 2 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 45 escudos, y tasada en 60
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Eélix Gimenez, que la remató el 15 de Marzo de 1866 en 322 escudos, y le fué adjudicada en 16 de Abril del mismo.

Núm. 1467 del inventario y 1749 de permutacion Otra haza de tierra, nombrada la Panchar, al sitio del mismo nombre, de la anterior procedencia y término, y linda á N. cercados de Sebastian Cabrera, á S., E. y O. dehesa de Bartolomé Torrico: bajo cuyos límites se compone de 9 fanegas, equivalentes á 5 hectáreas, 50 áreas y 89 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 36 escudos, y capitalizada por los 2 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 45
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Bartolomé Torrico, que la remató el 15 de Marzo de 1866 en 200 escudos, y le fué adjudicada en 16 de Abril del mismo.

Núm. 1468 del inventario y 1750 de permutacion Otra haza de tierra montuosa, nombrada Charcos Claros, al sitio del mismo nombre, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y S. con terrenos del Estado, á E. con el rio Guadalmes y á O. con terrenos del Estado: bajo cuyos límites se compone de 10 fanegas, equivalentes á 6 hectáreas, 12 áreaa y 10 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 35 escudos, y capitalizada por los 2 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 45
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Francisco Cabrera, que la remató el 15 de Marzo de 1866 en 95 escudos, y le fué adjudicada en 16 de Abril del mismo.

Núm. 1469 del inventario y 1751 de permutacion. Otra haza de tierra, cubierta de monte bajo y riscales, nombrado Ventilla, al sitio del mismo nombre, de la anterior procedencia y término, y linda á N. arroyo de la Ventilla, á S haza de Bartolomé Torrico, á E. otra de Ambrosio Guerra y á O. otra de Ildefonso Hidalgo: bajo cuyos límites se compone de 9 fanegas, equivalentes á 5 hectáreas, 50 áreas y 89 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 32 escudos y capitalizada por los 2 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 45
tipo para la subasta

Se subasta en quiebra de Don Santiago Gutierrez, que la remató en 15 de Marzo de 1866, en 122 escudos, y le fué adjudicada en 16 de Abril del mismo.

Núm. 1470 del inventario y 1752 de permutacion. Otra haza de tierra, cubierta de monte bajo y riscales, de la anterior procedencia y término, y linda á N. haza del Estado, á S. arroyo de la Ventilla, á E haza de Tomás Muñoz y á O. otra de Ildefonso Hidalgo: bajo cuyos límites se compone de 34 fanegas, equivalentes á 20 hectáreas, 81 áreas y 14 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 166 escudos y capitalizada por los 7 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 157 500
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de Don Alonso Hi algo, que la remató el 15 de Marzo de 1866 en 345 escudos, y le fué adjudicada en 16 de Abril del mismo.

Núm. 1471 del inventario y 1753 de permutacion Otra haza de tierra, cubierta de monte bajo, nombrada Mari-García, al sitio del mismo nombre, de la anterior procedencia y término, y linda á N. haza de Diego Buen Estado, á S. camino de Cárdenas, á S. cercado de Tomás Muñoz y á O. haza de José Redondo: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 44 áreas y 84 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 16 escudos y capitalizada por los 2 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 45
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. José Isidoro Caballero, que la remató el 15 de Marzo de 1866, en 130 escudos, y le fué adjudicada en 16 de Abril del mismo.

Núm. 1472 del inventario y 1754 de permutacion. Otra haza de tierra montuosa con riscos, nombrada Angostura, al sitio del mismo nombre, de la anterior procedencia y término, y linda á N. hazas de Bartolomé Torrico y

Ministerio de Cultura 2024

Sebastian Cabrera, á S. haza de Antonio Borreguero, á E. con terrenos del Estado y á O. con arroyo llamado Pedro Fernandez: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas 6 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 75 áreas y 44 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 18 escudos y capitalizada por los 2 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 45
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Juan Anselmo García, que la remató el 15 de Marzo de 1866, en 105 escudos, y le fué adjudicada en 16 de Abril del mismo.

Núm. 1473 del inventario y 1755 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Cerro del Chaparro, al sitio del mismo nombre, de la anterior procedencia y término, y linda á N. haza de Tomás Cabrera y otra de José María Moreno, á S. otra de D. Antonio Cañuelo, á E. otra de Juan Martos y á O. otra de Francisco Montero, vecino no de Torrecampo, y haza del Estado: bajo cuyos límites se compone de 15 fanegas, equivalentes á 9 hectáreas, 18 áreas y 15 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 150 escudos y capitalizada por los 7 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 157 500
tipo para la subasta

Se subasta en quiebra de Don Antonio Cabrera, que la remató el 15 de Marzo de 1866, en 550 escudos, y le fué adjudicada en 16 de Abril del mismo.

Núm 1474 del inventario y 1756 de permutacion. Otra haza de de tierra montuosa, nombrada Cerro del Chaparro, al sitio del mismo nombre, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y á O. haza de Antonio Cañuelo, á S. otra de Tomás Diaz y á E otra de Antonio Borreguero: bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 67 áreas y 26 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 2 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 45 escudos y tasada en 48
tipo para la subasta

Se subasta en quiebra de D. Juan Francisco Cabrera, que la remató en 15 de Marzo de 1866, en 141 escudos, y le fué adjudicada en 16 de Abril del mismo.

Núm. 1475 del inventario y 1757 de permutacien. Otra haza de tierra montuosa, nombrada Charcos Claros, al sitio del mismo nombre, de la anterior procedencia y término, y linda á N. terrenos de Sebastian Cabrero y de la Nacion, á S. con terrenos del Estado, á E. con el rio Guadalmez y á O. con terrenos del Estado y valdíos: bajo cuyos límites se compone de 30 fanegas, equivalentes á 18 hectáreas, 36 áreas y 30 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 165 escudos y capitalizada por los 8 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 180
tipo para la subasta,

Se subasta en quiebra de don Santiago Gutierrez, que la remató el 15 de Marzo de 1866 en 182 escudos, y le fué adjudicada en 16 de Abril del mismo.

Núm. 1477 del inventario y 1759 de permutacion. Otra haza de tierra, cubierta de monte bajo y riscales, nombrada Cañada Redondilla, al sitio del mismo nombre, de la anterior procedencia y término, y linda á N. haza perteneciente al Clero, á S. cercado de Sebastian Cabrera, á E. egido del pueblo y á O. haza de Sebastian Cabrera: bajo cuyos límites se compone de 10 fanegas, equivalentes á 6 hectáreas, 12 áreas y 10 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 60 escudos y capitalizada por los 3 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 67 500
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de don Juan Anselmo García, que la remató el 15 de Marzo de 1866 en 254 escudos, y le fué adjudicada en 16 de Abril del mismo.

Núm. 1478 del inventario y 1760 de permutacion. Otra haza de tierra montuosa, nombrada Zorreras, al sitio del mismo nombre, de la anterior procedencia y término, y linda á N. haza de Tomás Cabrera, á S. otra de Antonio Borreguero y á E. y O. tetrenos del Estado: bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 6 áreas y 5 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 20 escudos y capitalizada por 1 escudo de renta anual que le ha señalado el perito en 22 500
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de don Antonio Borreguero, que la remató el 15 de Marzo de 1866 en 25 escudos, y le fué adjudicada en 16 de Abril del mismo.

Dos-Torres.

Núm 1500 del inventario y 121 de permutacion. Un herreñal de tierra, sito en el camino viejo de Córdoba, término de Dos-Torres, procedente de Ntra. Sra. de Loreto de idem, y linda á N. con cerca de José Moraño, á L. con dicho camino, á S. con cerca de don Jorge Velardo y á P. con cerca de don Manuel Ramirez: bajo cuyos límites se compone de 7 celemines, equivalentes á 37 áreas y 57 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 70 escudos y capitalizado por los 3 escudos 150 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 70 875
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de don Francisco Peralvo, que lo remató el 20 de Julio de 1866 en 401 escudos, y le fué adjudicado en 15 de Setiembre del mismo.

Núm. 1507 del inventario y 128 de permutacion. Otro herreñal de tierra, sito en el Callejon de Añora, del anterior término, procedente de la cafradía de Animas de idem, y linda á N. con callejon entrada de don Jorge Velarde, á L. con Callejon de Añora, á S. con cerca de la viuda de don Antonio Gutierrez y á P. con cerca de don José Velarde: bajo cuyos límites se compone do 4 celemines, equivalentes á 21 áreas y 47 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 64 escudos y capitalizado por los 2 escudos 880 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 64 800
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de don Francisso Peralvo, que lo remató el 20 de Julio de 1866 en 201 escudos, y le fué adjudicado en 15 de Setiembre del mismo.

Núm. 1518 del inventario y 137 de permutacion. Un huerto herreñal, sito en los Morales, del anterior término, procedente de Ntra. Sra. de la Guia de idem, y linda á N. con don José Cortés, á L. con arroyo Milano, y á S. y P. con don Félix Delgado: bajo cuyos límites se compone de 4 celemines y 3 cuartillos, equivalentes á 25 áreas y 46 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 76 escudos y capitalizado por los 3 escudos 420 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 76 950
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de don Francisco Peralvo, que lo remató el 20 de Julio de 1866 en 351 escudos, y le fué adjudicado en 15 de Setiembre del mismo.

Núm. 1534 del inventario y 154 de permutacion. Dos pedazos de viña, sitos en Paquillo Cercado, del anterior término, procedente de la cofradía del Niño Divino, de idem, y linda á N. otro de Diego Alcudia, á L. majuelo de José Madueño, á S con otra de Alfonso Sanchez y á P camino de Pozoblanco: bajo cuyos límites se compone una de ellas de 3 celemines y 3 cuartillos y la otra de 9 celemines, siendo el cupo total 1 fanega y 3 celemines, equivalentes á 68 areas y 42 centiáreas: no consta su arriendo: contiene 40 cepas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: han sido tasados en 20 escudos y capitalizados por las 900 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 20 250
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Fermin García Moreno, que la remató el 20 de Julio de 1866, en 21 escudos y le fué adjudicada en 15 de Setiembre del mismo.

Torrecampo.

Núm. 1684 del inventario y 774 de permutacion. Una haza de tierra con encinas y monte bajo, nombrada del Hondo de la Nava, al sitio del mismo nombre, término de Torrecampo, procedente de su fábrica parroquial, y linda á N. haza de Francisco Risques, á L. otra de igual procedencia, á S. otra de Miguel Lopez Molina y á P. terreno comun: bajo cuyos límites se compone de 9 fanegas, equivalentes á 5 hectáreas, 79 áreas y 69 centiáreas: no consta su arriendo: se excluyen los pastos y arbolado por ser de comun aprovechamiento: ha sido tasada en 45 escudos y capitalizada por los 2 escudos 25 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 45 563
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Pedro García Pastora, que la remató el 28 de Mayo de 1866, en 46 escudos, y le fué adjudicada en 30 de Junio del mismo.

Núm. 1692 del inventario y 782 de permutacion. Una cerca nombrada del Bramadero, al sitio del mismo nombre, de la anterior procedencia y término, y linda á N. L. y P. cercados de Miguel Lopez y á S. tierras de los herederos de José Moreno: bajo cuyos límites se compone de 3 celemines, equivalentes á 16 áreas y 10 centiáreas: no consta su arriendo: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: ha sido tasada en 6 escudos y capitalizada por las 270 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 6 075
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Miguel Lopez Molina, que la remató en 28 de Mayo de 1866, en 36 escudos, y le fué adjudicada en 30 de Junio del mismo.

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 17 3 del inventario y 865 de permutacion. Una haza de tierra, nombrada del Retamar, al sitio del mismo nombre, del anterior término, procedente de la cofradía de la Vírgen de Veredas, de idem, y linda á N. tierras de la señora viuda de Cano, á L. otra de San Pantaleon, procedente del Clero, á S. haza de la Vírgen de Veredas, de igual procedencia y á P. haza de los Argamasones: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 57 áreas y 64 centiáreas: no consta su arriendo: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: ha sido tasada en 40 escudos y capitalizada por los 1 escudo 800 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 40 500
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Juan Cáceres, que la remató en 16 de Julio de 1866, en 41 escudos, y le fué adjudicada en 15 de Setiembre del mismo.

Pedroche.

Núm. 1658 del inventario y 1697 de permutacion. Una haza de tierra, nombrada Medio Cahíz núm 8, sita en Guadamora, término de Pedroche, procedente de las monjas de la Concepcion de idem, y linda á N. Medio Cahíz número 19, á L. Medio Cahíz núm. 9, á S cercado de doña Josefa Tirado y á P. Medio Cahíz núm. 7 y haza de Pozo Derrengado: bajo cuyos límites se compone de 10 fanegas, equivalentes á 6 hectáreas, 44 áreas y 10 centiáreas: no consta su arriendo: se excluyen los pastos y chaparros por ser de comun aprovechamiento: ha sido tasada en 50 escudos y capitalizada por los 2 escudos 250 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 50 625
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Francisco Perez Gonzalez, que la remató en 14 de Abril de 1866, en 110 escudos, y le fué adjudicada en 16 de Mayo del mismo.

Núm. 1564 del inventario y 1603 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada de junto á Pozo Enano, al sitio del mismo nombre, del anterior término, procedente de la cofradía de Ntra. Sra. del Castillo de idem, y linda á N. tierras de D. Pedro Tirado, á L. haza de D. Joaquin Gallardo, á S. tierras de las Capitanas y á P. haza de la era del Cota: bajo cuyos límites se compone de 29 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 18 hectáreas, 67 áreas y 89 centiáreas: no consta su arriendo: se excluyen los pastos y algunas encinas que contiene por ser de comun aprovechamiento: ha sido tasada en 236 escudos y capitalizada por los 10 escudos 620 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 238 950
tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Joaquin Gallardo, que la remató el 16 de Julio de 1866, en 259 escudos, y le fué adjudicada en 15 de Setiembre de mismo.

Alcaracejos.

Núm. 1431 del inventario y 551 de permutacion. Una haza de tierra sita junto á la Fuente del Moreno, término de Alcaracejos, procedente de su fábrica parroquial, y linda á N. y E. camino nuevo, á S. camino de la Veredilla y á O. cerca de Antonio Rodriguez: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 43 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 2 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 45 escudos y tasada en 50
tipo para la subasta

Se subasta en quiebra de D. Francisco Santos, que la remató en 15 de Marzo de 1866, en 1300 escudos, y le fué adjudicada en 16 de Abril del mismo.

ADVERTENCIAS. 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ó de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los quince dias siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intérvalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada rey. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, dulante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca de rematante se entablace reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

7.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores: pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

8.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la djudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las accionnes de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

9.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta de rematante.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Pozoblanco.

NOTAS. 2.ª Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que de diferentes denominaciones, correspondan á las provincias y todos los pueblos.

3.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, Obras Pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su primero, origen ó cláusulas de su fundacion á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 23 de Marzo de 1867--El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*

Núm. 535.

Remonta de Sevilla.-2.º establecimiento.

Autorizado por el Excmo. señor Director general del arma de caballería, para enajenar en pública subasta dos caballos y un mulo, que le resultan de desecho á este establecimiento, se hace saber al público á fin de que las personas que deseen interesarse en su licitacion, acudan al cuartel que ocupa dicho establecimiento en la villa de Baena, el dia 31 del actual, á las doce de su mañana, en cuya hora y sitio tendrá lugar dicho acto.

Baena veintidos de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete --El Coronel primer jefe, Bartolomé Ruiz.

JUZGADOS.

Núm. 543.

Juzgado de primera instancia de Baena.

D. Ramon Serrano Blazquez, Juez de primera instancia de esta villa y pueblos de su partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que sean acreedores de D. Antonio María Roldan y Priego, agrimensor y vecino de esta villa, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales, se presenten en este juicio necesario con los títulos justificativos de sus créditos, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baena á trece de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.-Ramon Serrano Blazquez.--Por mandado de dicho Sr, Manuel María Santaella.

ANUNCIOS.

A los Sres. Alcaldes y Jueces de Paz de la provincia.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta las impresiones siguientes:

Estados de correcciones gubernativas sobre faltas.

Idem de alojamientos y bagajes.

Idem de Sanidad.

Idem de presos detenidos y arrestados.

Idem de Juicios de conciliacion.

Idem de Juicios verbales.

Imprenta de R. Rojo y Comp.ª
Arco-Real, 19.

Ministerio de Cultura 2024